



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de junio de 2026

Oficio: SFP/SF/1132/2026

Asunto: Se notifica prórroga para
atención del oficio UAEEF/0486/2026

LIC. FRANCISCO TURATI MUÑOZ

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio UAEEF/0486/2026 del 27 de mayo de 2026, emitido por el M.D. Alfonso Damián Peralta, Titular de la Unidad de Auditoría Especializada a Entidades Federativas de la Auditoría Superior de la Federación, por medio del cual comunicó la orden para realizar la auditoría de número 655, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", del ejercicio de la Cuenta Pública 2025.

Por lo anterior, anexo al presente en copia simple del oficio DGAEFB/0121/2026, mediante el cual se otorga ampliación de plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que vence el plazo concedido en el oficio número UAEEF/0486/2026, los cuales son improrrogables, es decir, a más tardar el día 06 de julio de la presente anualidad, con el fin de atender el oficio antes referido para que tenga a bien en presentar la información y documentación solicitada, ante esta Subsecretaría de la Función Pública, la cual deberá ser entregada certificada en medios magnéticos y dos tantos, a través de nuestra oficialía de partes, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y los datos proporcionados a esta autoridad fiscalizadora serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables. Esto incluye aquellos elementos sujetos a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o que constituyan datos personales, los cuales, en caso de ser transferidos con motivo de la atención a la presente auditoría, estarán protegidos mediante la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, previniendo su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado. Asimismo, se le advierte que la divulgación no justificada de dicha información a terceros por parte de quien tenga acceso a la misma, así como cualquier acto que obstruya las labores de verificación de esta autoridad, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, VII y VII de



2026 Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300
Ext. 20210
www.chihuahua.gob.mx



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**AUDITORÍA ESPECIALIZADA EN ENTIDADES
FEDERATIVAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A ENTIDADES
FEDERATIVAS B**

OFICIO NÚM. DGAEFB/0121/2026.

ASUNTO: Se otorga el plazo de 10 días hábiles adicionales para cumplir con los requerimientos de información del oficio número UAEEF/0486/2026.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2026.

**C.P. y P.C.C.A.G. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
23 JUN 2026
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Me refiero al oficio número SFP/SF/999/2026 del 18 de junio de 2026 recibido el 22 de junio de 2026 por medio del cual, solicita a esta Auditoría Superior de la Federación, disponer de una prórroga de 10 días hábiles para la entrega de la información que fue requerida mediante el oficio número UAEEF/0486/2026, de fecha 27 de mayo de 2026, correspondiente a la auditoría con número 655 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", correspondiente a la Cuenta Pública 2025, a efectos de estar en posibilidad de remitir la información solicitada, toda vez que su entrega depende de un tercero que requiere integrarla y validarla, y en consecuencia se requiere un plazo adicional para estar en posibilidad de entregarla a este Órgano Superior de Fiscalización.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 9, párrafos cuarto y quinto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 28, fracciones IV y XXV, inciso a, y párrafo cuarto, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se determinó conceder la ampliación de plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que vence el plazo concedido en el oficio número UAEEF/0486/2026, los cuales serán improrrogables.

En caso de que dentro del plazo otorgado no entregue la información requerida, esta Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con los artículos 9, párrafo tercero y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Finalmente, se comunica que, en términos del artículo 11, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales aplicables.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**M.D.F. SELENE EVARISTO ZAPATA
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA
A ENTIDADES FEDERATIVAS B**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
23 JUN 2026
TSP/MAE
15 CON... Edith

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
23 JUN 2026
15 CON... Edith

✉ asf@asf.gob.mx

☎ 55 5200 1500

📍 Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México

Por este medio se hace de su conocimiento que **hasta el 10 DE JULIO DE 2026**, nuestra Oficialía de Partes seguirá recibiendo la información y documentación en nuestro domicilio (Calle. Victoria No. 310, colonia centro. C.P. 31000).

Sin embargo, **a partir del día 13 DE JULIO DE 2026** la Oficialía de Partes estará recibiendo la información y documentación en la siguiente dirección:

Privada de Ramón Guzmán No. 4507

Colonia Las Granjas

C.P. 31100, Chihuahua, Chih.

